7ª Notaria de Santiago - María Soledad Santos Muñoz



Agustinas 1161 Of 18 entrepiso, Santiago www.notariasantos.cl - Fono: 224294250

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ESCRITURA PUBLICA COMPLEMENTARIA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 02-06-2023 bajo el Repertorio 5601.

Firmado electrónicamente por MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, Notario Titular de la 7ª Notaria de Santiago, a las 10:01 horas del dia de hoy. **Santiago, 8 de junio de 2023**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariasantos.cl con el siguiente código: 20230606160512l



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7º NOTARÍA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

J. TANHUZ S.S: M.G.H. REPERTORIO N°5.601-2023

141-117

ESCRITURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA

CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO POR TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

En Santiago, República de Chile, a dos de junio del año dos mil veintitrés, ante mí MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, Abogado, Notario Público, Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entre piso, comuna y ciudad de Santiago, comparece don DEREK CHARLES SASSOON, británico, casado, Economista, cédula identidad para extranjero: número catorce millones quinientos sesenta y ocho mil veintinueve guion ocho, en representación de TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., rol único seis millones ÿ tributario número noventa seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta indica al la final de guion ocho, según şе en adelante también escritura, indistintamente la "Sociedad" o el "Emisor", ambos calle estos efectos para domiciliados Huérfanos, número ochocientos seso ta y tres, piso diez, Comuna de Santiago, Región Matropolitana. quien me acreditó El compareciente mayor de edad mencionada, con la cód identidad



1

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

expone: PRIMERO. De conformidad a lo acordado en sesión ordinaria del directorio de Servicios Financieros S.A., celebrada con fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, se facultó a don Jorge Sabag Sabag y al Gerente General o quien reemplace o suceda en su cargo a este último, para que uno cualquiera de ellos, actuando en representación de la Sociedad y dando cumplimiento a 10 dispuesto en la Norma Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero, procedieran establecer еn escritura pública las características, términos y condiciones de una Línea de Efectos de Comercio a ser registrada en 1aComisión para el Mercado Financiero adelante también referida como la "Linea"/ por hasta ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América, con un período de vigencia de diez años contados desde su inscripción en Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, todo ello de conformidad establecido en el Título XVII de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores y demás normativa vigente de la Comisión para el Mercado Financiero, en especial, con 10 establecido en la Norma de Carácter General número treinta de fecha diez đе noviembre novecientos ochenta y nueve, y sus modificaciones, lo cual se efectuó mediante escritura pública de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, modificada complementada У por la escritura pública de fecha veintiséis de mayo de dos mil

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

diecisiete, ambas otorgadas en la cuadragésima segunda Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas. - **SEGUNDO**. Dando cumplimiento al encargo antes expuesto y lo dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero y habiéndose obtenido el respectivo certificado de inscripción de la Línea de Efectos de Comercio bajo el número ciento diecisiete, con fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América, don DEREK CHARLES SASSOON, Gerente General de la Sociedad y en la representación que inviste, viene complementar las escrituras públicas establecen las características, términos condiciones de la Línea señaladas en la cláusula precedente, estableciendo por medio del presente instrumento las características, términos condiciones específicas la CENTÉSIMA de CUADRAGÉSIMA **PRIMERA** emisión de efectos comercio con la cargo a misma, que son las siquientes: UNO. ACUERDO EMISIÓN: a) de competente: Directorio Tanner Servicios Financieros S.A.; b) Fecha: treinta de agosto de dos mil dieciséis, sesión de Directorio cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis en la séptima de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. DOS. TIPO DE DOCUMENTO: Pagarés desmaterializados sin obligación de protesto. al portador **ESPECÍFICAS** CENTÉSIMA CARACTERÍSTICAS DE LA EFECTOS CUADRAGÉSIMA PRIMERA **EMISIÓN** DE COMERCIO CON CARGO A LA LÍNEA: Monto emisión a colocar: diez millones de dólares de los Estados regamiento de la Unidos de América. Al día del

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7º NOTARÍA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

escritura pública presente complementaria, valor nominal disponible de la Línea asciende a quince millones de dólares de los Estados Unidos de América. b) Series: No hay; c) Moneda: dólares de los Estados Unidos de América d) Cantidad de efectos de Comercio: La emisión estará dividida en mil pagarés de diez mil dólares de los Estados Unidos de América cada uno sin intereses; Cortes: diez mil dólares de los Estados Unidos de América; f) Plazo de vencimiento: totalidad de capital e intereses se pagará al doce de octubre de dos mil veintitrés; g) Tasa de interés: efectos de comercio con cargo a esta Línea no devengarán intereses sobre el capital insoluto y se colocarán a descuento; h) Fecha de amortización extraordinaria: Los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Linea no contemplan la opción para Emisor de realizar e l amortizaciones extraordinarias totales o parciales; i) Prórroga de los documentos: Las obligaciones de pago de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contemplarán la posibilidad de prórroga; y, j) Garantías específicas: Los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contendrán garantías específicas, sin perjuicio del derecho de prenda general sobre bienes de la Sociedad de los artículos dos mil cuatrocientos acuerdo a sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y del Código Civil. nueve CUATRO. REGLAS DE PROTECCIÓN DE TENEDORES DE EFECTOS DE COMERCIO: Con el objeto de proteger adecuadamente a tenedores de efectos de comercio emitidos cargo a la Linea, el Emisor se ha sujetado a restricciones y obligaciones, limitaciones, cuales fueron acordadas por el Directorio de éste

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7º NOTARÍA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

sesión ordinaria señalada en la cláusula precedente, todo ello de conformidad 10 establecido en la Norma de Carácter General número treinta. CINCO. USO DE LOS FONDOS: Los fondos serán destinados a financiar las operaciones de factoring nacional de la sociedad. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES Y LUGAR DE PAGO: a) Tipo de colocación: colocación de los Efectos de Comercio se realizará por intermedio de un agente colocador y está dirigida al mercado general; b) Sistema de colocación: La colocación es bajo la modalidad del mejor esfuerzo; c) Colocadores: Tanner Corredores de Bolsa S.A.; d) Plazo de Colocación: Desde el quince de junio de dos mil veintitrés al quince de septiembre de dos mil veintitrés; e) Relación con los colocadores: Filial; f) Código Nemotécnico: S*TANN uno dos uno cero dos tres; g) Lugar de Pago: En las oficinas del Banco Itaú Corpbanca ubicadas calle Moneda en número setecientos noventa У nueve, Santiago, perjuicio de efectuar el pago a los tenedores de Efectos de Comercio depositados en las oficinas Depósito Central de Valores del ubicadas Avenida Apoquindo número cuatro mil uno. doce, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de conformidad al procedimiento establecido en el reglamento interno de dicha empresa; h) RÉGIMEN TRIBUTARIO: Se entenderá que la presente emisión de bonos con cargo a la Línea, se regirá por el régimen tributario normal, es decir, que no dispuesto en el acogerá а 10 artículo ciento cuatro de l a Ley sobre Implesto la Renta contenida en el Decreto Ley ochocientos Lúmero veinticuatro, de mil novecient 📆 ta y cuatro

CEMITARS BO

MAGO C

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7º NOTARIA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

y sus modificaciones; e i) Moneda de pago: presente Emisión será pagada en Dólares de los Estados Unidos de América.-TERCERO. Finalmente, el compareciente, de conformidad con lo acordado por el Directorio y escrituras públicas señaladas en la cláusula primera del presente instrumento y debidamente facultado para ello, deja expresa constancia, como una obligación de la Sociedad, que todos y cada uno de los términos indicados precedentemente en esta escritura, y en especial el derecho de los tenedores de Efectos de Comercio para hacer exigible anticipadamente el pago de la totalidad del monto adeudado, según el tienen fuerza obligatoria y vinculante respecto de la Sociedad, y que en caso que los tenedores de Efectos de Comercio dispongan de ese derecho de acuerdo a los términos antes indicados y a lo establecido en las escrituras públicas referidas y en el respectivo Prospecto de la Línea Comisión registrado ante la para еl Mercado requerir ejecutivamente Financiero, puedan pago de los pagarés representativos de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea conformidad con la ley. - CUARTO. La personería del Gerente General para actuar en representación de TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., consta en la escritura pública de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. Por su parte, la designación de don Derek Charles Sassoon como Gerente General de la Sociedad consta escritura pública de fecha primero de septiembre de dos mil veinte otorgada Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, escrituras que, por ser conocidas de la

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

Notario que autoriza y del compareciente, no se insertan en el presente instrumento.- Minuta redactada por el abogado Juan José Tanhuz Pizarro.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe

DEREK CHARLES SASSOON

P.P. TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

